



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

27046

CEP



PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA
..... COMPANIA HERNAN GIRALDO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

Otorgada por: SEÑORITA MARIA ANGELICA PABON CENTENO

..... SEÑORITA ANA CATALINA PABON CENTENO

A favor de:

.....

El.....

Parroquia:.....

Cuantía:..... USD 3.000,00 Avalúo:.....

Quito, a 3 DE JULIO DE 2018

Factura: 001-004-000063268



20181701001P03784



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701001P03784						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JULIO DEL 2018, (9:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PABÓN CENTENO MARIA ANGELICA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1715154751	COLOMBIANA	CEDENTE	MARIA TEMILDA CENTENO VALDERRAMA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PABÓN CENTENO ANA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715154736	COLOMBIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	3000.00						

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2018-17-01. NOTARIA 01. P03784



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA
COMPAÑÍA HERNÁN GIRALDO Y ASOCIADOS CÍA. LTDA.



QUE OTORGA
A SEÑORITA MARIA ANGELICA PABON CENTENO

A FAVOR DE
LA SEÑORITA ANA CATALINA PABON CENTENO

CUANTIA: USD 3.000,00

DÍ 3 COPIAS

CEP

ESCRITURA NUMERO P03784

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes tres de julio del año dos mil dieciocho, ante mí, el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, con plena capacidad, libertad y conocimiento, comparece a la celebración de la presente escritura por una parte la señorita MARIA ANGELICA PABON CENTENO, soltera, en calidad de cedente, quien estará representada por su apoderada general señora MARÍA TEMILDA CENTENO

VALDERRAMA, según documento habilitante, de estado civil casada, domiciliada en el Pasaje N 47 E 16-85 y Membillos, Conjunto Terranova, torre B, apartamento 302, de esta ciudad de Quito, teléfono 2252990, correo electrónico, mariatecenteno@hotmail.com, por otra parte comparece la señorita ANA CATALINA PABON CENTENO, de estado civil soltera, domiciliada en la avenida seis de Diciembre N 30-62 y Paul Rivet edificio Josueh González, planta baja, teléfono 2563667, correo electrónico ac.paboncenteno@gmail.com, por sus propios derechos, en calidad de Cesionaria, plenamente capaces para este acto; y, de acuerdo al acta de Junta General Extraordinaria Universal de socios de la empresa celebrada el día dieciséis de Junio del dos mil dieciocho, la misma que se adjunta como documento habilitante, plenamente capaces para este acto. Las comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil casada, la primera y soltera la segunda de las nombradas, domiciliadas en esta ciudad, legalmente capaces ante la ley, a quienes conozco por haberme exhibido sus cédulas de identidad, cuyas copias debidamente certificadas por mí se agregan a la presente escritura como documentos habilitantes. Al efecto bien instruidas por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, contenido en las



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**

Comparecen a la celebración de este instrumento por una parte la señorita MARIA ANGELICA PABON CENTENO, soltera, en calidad de cedente, quien estará representada por su apoderada general señora María Temilda Centeno Valderrama, según documento habilitante, de estado civil casada, domiciliada en el Pasaje N 47 E 16-85 y Membrillos, Conjunto Terranova, torre B, apartamento 302, de esta ciudad de Quito, teléfono 2252990, correo electrónico, mariatecenteno@hotmail.com nacionalidad colombiana, mayor de edad, por otra parte comparece la señorita Ana Catalina Pabon Centeno, de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en la avenida seis de Diciembre N 30-62 y Paul Rivet edificio Josueth González, planta baja, teléfono 2563667, correo electrónico ac.paboncenteno@gmail.com, por sus propios derechos, en calidad de Cesionaria, plenamente capaces para este acto; y, de acuerdo al acta de Junta General Extraordinaria Universal de socios de la empresa celebrada el día dieciséis de Junio del dos mil dieciocho, la misma que se adjunta como documento habilitante, plenamente capaces para este acto.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- uno) La empresa Hernán Giraldo y Asociados Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Quinta del cantón Quito, del doctor Edgar Patricio Terán Granda, el día cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte

Y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. Mediante escritura de cesión de participaciones sociales celebrada ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Quito de la abogada María Laura Delgado Viteri, de fecha veinte y siete de agosto del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veinte y tres de septiembre de dos mil catorce, la empresa Befel Cia. Ltda., en liquidación procedió a realizar la sesión de participaciones sociales en favor del señor Ing. Luis Alberto Pabon Pérez. tres) Mediante escritura de cesión de participaciones sociales celebrada ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Quito de la abogada María Laura Delgado Viteri, de fecha veinte y siete de agosto del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veinte y tres de septiembre de dos mil catorce, la señora Sonia Sandra Zambrano Vera, procedió a realizar la cesión de participaciones sociales en favor de la señora María Temilda Centeno Valderrama. cuatro) Mediante escritura de cesión de participaciones sociales celebrada ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Quito de la abogada María Laura Delgado Viteri, de fecha veinte y siete de agosto del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veinte y cuatro de septiembre de dos mil catorce, la empresa Befel Cia. Ltda., en liquidación procedió a realizar la cesión de participaciones sociales en favor de la señora María Temilda Centeno Valderrama. cinco) Mediante escritura de cesión de participaciones sociales celebrada ante la





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Vigésima Primera del cantón Quito de la abogada María Laura Delgado Viteri, de fecha veinte y siete de agosto del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veinte y cuatro de septiembre del dos mil catorce, el ingeniero Jesús María Beltrán Perdomo y otro procedieron a realizar la cesión de participaciones sociales en favor de la señora María Temilda Centeno Valderrama. seis) Mediante escritura de cesión de participaciones sociales celebrada ante la Notaría Primera del cantón Quito del doctor Jorge Machado Cevallos, veinte y siete de Marzo del dos mil dieciocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día diez de Abril del dos mil dieciocho, el ingeniero Luis Alberto Pabon Pérez y su cónyuge señora María Temilda Centeno Valderrama, procedieron a realizar la cesión de participaciones sociales en favor de la señorita Ana Catalina Pabon Centeno. siete) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de socios de la empresa celebrada el día dieciséis de Junio del dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones sociales por parte de la socia cedente señorita María Angélica Pabon Centeno, en favor de la socia cesionaria Ana Catalina Pabon Centeno, de la siguiente manera: **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:** La señorita María Angélica Pabon Centeno, hace la siguiente cesión de participaciones: a) A la señorita Ana Catalina Pabon Centeno, cede tres mil participaciones de un (1) dólar estadounidense cada una, las que dan un total de tres mil dólares estadounidenses, de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa.

La indicada cesión de participaciones corresponden a la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que puedan corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superavit y cualquier otro concepto de tal manera, que la cedente al enajenar dichas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas, privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí, es decir que se transfiera a favor de la cesionaria todos los títulos.

CUARTA: PRECIO.- El precio total de la venta de las participaciones es la cantidad de tres mil dólares estadounidenses, y es pagado por la cesionaria a la cedente en dinero en efectivo y de contado al momento de la celebración de esta escritura a entera satisfacción de esta última, quien declara haberlos recibido, sin tener reclamo alguno que formular al respecto. **QUINTA.- ACEPTACION.-** De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro distribuido queda conformado de la siguiente manera.....

	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
Ana Catalina Pabon Centeno	15.000	15.000
TOTAL	----- 15.000	----- 15.000

SEXTA.- CONSENTIMIENTO.- Los otorgantes de la presente escritura pública, comparecen con el objeto de dejar constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, al igual que autorizan la marginación de la presente escritura de cesión de

La indicada cesión de participaciones corresponden a la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que puedan corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superavit y cualquier otro concepto de tal manera, que la cedente al enajenar dichas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas, privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí, es decir que se transfiera a favor de la cesionaria todos los títulos. El precio total de la venta de las participaciones es la cantidad de tres mil dólares estadounidenses, y es pagado por la cesionaria a la cedente en dinero en efectivo y de contado al momento de la celebración de esta escritura a entera satisfacción de esta última, quien declara haberlos recibido, sin tener reclamo alguno que formular al respecto. De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro distribuido queda conformado de la siguiente manera.....



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



participaciones en la escritura de constitución Hernán Giraldo y Asociados Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Quinta del cantón Quito, del doctor Edgar Patricio Terán Granda, el día cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumento.- **Hasta aquí la minuta**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Minuta que está firmada por la abogada Hilda Sánchez.- Matrícula Profesional número diecisiete - mil novecientos noventa y nueve ciento dieciséis FCNJ.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que fue a las comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo lo cual doy fe.**

[Handwritten signature]

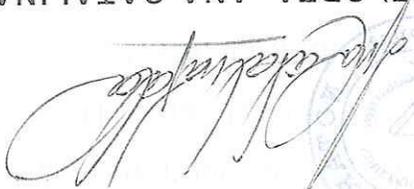
F) SRA. MARÍA TEMILDA CENTENO VALDERRAMA

C.I. 1715154744

.../...

Die Notarius
J. M. Schmitt

F) SRITA. ANA CATALINA PABON CENTENO
C.I. 171515433-6






DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

2013	17	01	26	P5182
------	----	----	----	-------



PODER GENERAL

QUE OTORGA

MARÍA ANGELICA PABON CENTENO

A FAVOR DE

MARIA TEMILDA CENTENO VALDERRAMA

Y

LUIS ALBERTO PABON PEREZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

K.J.

MARIA PABON

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, **ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LOPEZ OBANDO, NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la señorita **MARÍA ANGÉLICA PABÓN CENTENO**, por sus propios derechos, bien

instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase autorizar e incluir la siguiente de poder general: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura pública la señorita María Angélica Pabón Centeno con cédula de identidad uno siete uno cinco uno cinco cuatro siete cinco guión uno, colombiana, residente en el Ecuador, soltera, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito y hábil en derecho para obligarse y contratar. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La otorgante confiere poder general de representación en favor de sus padres, María Temilda Centeno Valderrama, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco uno cinco cuatro siete cuatro guión cuatro, colombiana, residente en el Ecuador, casada con Luis Alberto Pabón Pérez y domiciliada en la ciudad de Quito; y a Luis Alberto Pabón Pérez con cédula de ciudadanía uno siete uno dos siete cero uno cuatro guión siete, colombiano, residente en el Ecuador, casado con María Temilda Centeno Valderrama y domiciliado en la ciudad de Quito, para que, actuando en forma individual o



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



conjunta, puedan realizar a su nombre los siguientes ~~actos y~~ celebrar los siguientes contratos: a) Administrar ~~todos los~~ bienes de la mandante, muebles e inmuebles, corporales o incorporales, derechos y acciones; b) Vender, donar, enajenar de cualquier otro modo, gravar, hipotecar, preñar, arrendar y dar en anticresis los bienes de la mandante, sin ninguna limitación; c) Comprar bienes para la mandante; d) Aceptar herencias, legados y donaciones, con o sin beneficio de inventario; o repudiarlos; e) Girar y endosar cheques; f) Girar, aceptar, avalar y endosar letras de cambio; g) Suscribir, poner el visto bueno, avalar y endosar pagarés a la orden; h) Suscribir y transmitir de cualquier modo toda clase de títulos valores; i) Cobrar créditos y pagar deudas, suscribiendo los correspondientes documentos, recibos y descargos; j) Abrir cuentas corrientes o de ahorros, manejarlas, registrar firmas, realizar depósitos o retiros; manejar las cuentas que actualmente existan; cerrar cuentas; k) Abrir toda clase de depósitos o inversiones financieras, manejarlos, retirarlos, cobrar intereses; l) Suscribir toda clase de documentos de finiquito de obligaciones y derechos laborales, inclusive cobrar haberes, utilidades, fondos de reserva, etc.; m) Contratar seguros de vida, accidentes, gastos médicos, incendio, terremoto, daños, robo o de cualquier otra clase; presentar los reclamos que fueren del caso y cobrar las pertinentes indemnizaciones; pagar las primas y dar por terminados tales contratos; n) Manejar tarjetas de crédito, registrar firmas y pagar cuentas; o) Contraer obligaciones y adquirir derechos de cualquier clase; p) Constituir o fundar compañías, sociedades, fundaciones, corporaciones o cualquier otra clase de personas

jurídicas y participar en los aumentos de capital de tales entidades; q) Actuar en Asambleas y Juntas Generales de socios, conductos, accionistas o miembros y adoptar, acordar y pactar resoluciones, obligaciones, derechos y descargos; r) Suscribir acciones o participaciones, pactar formas de pago, pagar obligaciones derivadas de tales suscripciones y recibir utilidades por ellas; s) Actuar en juicios y reclamaciones civiles, laborales, de inquilinato, tributarios, administrativos, penales y de cualquier otra clase; presentar y contestar demandas y reclamaciones administrativas, acusaciones de particulares, denuncias, apelaciones, recursos, inclusive de casación y de hecho, memoriales, peticiones y alegatos; solicitar diligencias previas y providencias cautelares y preventivas. En las actuaciones judiciales, el mandatario tendrá las facultades previstas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; t) Actuar a nombre y en representación de la mandante ante autoridades administrativas, jurisdiccionales, universitarias, etc.; y, u) Gestionar, solicitar y obtener para la mandante su inscripción y/o matriculación en universidades o cualquier otro tipo de instituto de educación superior, gestionar para el créditos educativos (directamente en los institutos de educación superior o en el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo), gestionar becas existentes, pensiones diferenciadas y demás beneficios posibles de obtener para la educación superior del mandante. Los mandatarios podrán delegar este poder, total o parcialmente, reservándose o no para sí las facultades delegadas. En fin, es deseo y voluntad de la mandante que sus mandatarios tengan todas las facultades para que la representen como si fuera ella mismo, sin limitación



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



de ninguna naturaleza; en consecuencia, en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia se le podrá esgrimir falta o insuficiencia de poder. **TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura pública, por su naturaleza, es indeterminada. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas necesarias para asegurar la plena validez y efectos del presente instrumento. (Firmado) doctora Mariela Jervis, portadora de la matrícula profesional número mil setecientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Loja.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Angelica Pabón



f) Srta. María Angélica Pabón Centeno
c.i. 171515975-1

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

se otor...

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, a 11 SEP 2013
 DR. HOMER LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 CANTON QUITO



Angela Russ
 171515475-1



...gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga María Angélica Pabón Centeno a favor de María Temilda Centeno Valderrama y Luis Alberto Pabón Pérez.- Firmada y sellada en Quito, 12 de septiembre del 2013.-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



A large, stylized handwritten signature in black ink.



Factura: 001-002-000021480



20161701026001593



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701026001593

MATRIZ	
FECHA:	19 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:07)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-09-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5182

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PABON CENTENO MARIA ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715154751
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-09-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5182

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 7779-DP17-2016-MG

En la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de Junio del dos mil dieciocho, siendo las 9h00 se reúnen en las oficinas de la empresa ubicadas en la avenida N47 BQ. B PB 302 E16 Los Membrillos, Conjunto Habitacional Terranova, las señoras: Ana Catalina Pabon Centeno y María Angélica Pabon Pérez, representada por su apoderada general la señora María Temilda Centeno Valderrama, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa y deciden de manera libre y voluntaria en instalarse en junta general extraordinaria universal de socios.

Preside la Junta la señora María Temilda Centeno y actúa como secretaria la señora Ana Catalina Pabon Centeno en sus calidades de Presidente y Gerente General de la empresa respectivamente.

Por secretaria se da lectura al orden del día:

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Sesión de participaciones sociales a efectuarse por parte de la señora María Angélica Pabon Centeno
- 3.- Aprobación del Acta.

Una vez leídos los puntos de orden del día se procede con el desarrollo de los mismos.

1.- CONSTATAción DEL QUóRUM.- Una vez constatado el quórum por secretaria se realiza la aclaración de que los socios que se encuentran allí reunidos están debidamente informados sobre los puntos a tratarse en esta Junta de socios.

2.- SESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES A EFECTUARSE POR PARTE DE LA SEÑORITA MARÍA ANGÉLICA PABON CENTENO

Acto seguido toma la palabra la señora María Temilda Centeno, quien manifiesta que tiene instrucciones de su representada la srta. María Angélica Pabon Centeno; en el sentido de vender la totalidad de las participaciones que posee dentro de la empresa consistente en la cantidad de tres mil participaciones de un dólar cada, las mismas que dan la totalidad de tres mil dólares estadounidenses. Quien manifiesta que desea retirarse de manera definitiva de la empresa,

Acto seguido pide la palabra la señora Ana Catalina Pabon Centeno, quien manifiesta que ella, por sus propios derechos está dispuesta a comprar la totalidad de las participaciones puestas a la venta, por la socia.

Luego de algunas deliberaciones los presentes llegan a las siguientes resoluciones:

PRIMERA.- RESOLUCION.- Aceptar y autorizar que la señorita Ana Catalina Pabon Centeno, compre la totalidad de las participaciones puestas a la venta las mismas que serán de la siguiente manera:



La señorita María Angélica Pabon Centeno hace la siguiente cesión de participaciones:

a) A la señorita Ana Catalina Pabon Centeno, cede tres mil participaciones de un (1) dólar estadounidense cada una, las que dan un total de tres mil dólares estadounidenses, de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa.

El capital de la empresa quedara conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
Ana Catalina Pabon Centeno	15.000	15.000
TOTAL	15.000	15.000

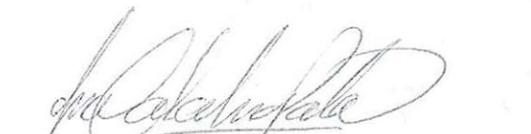
3.- APROBACION DEL ACTA.- Los presentes aprueban en forma unánime la presente acta en todas y cada una de sus partes por así convenir a sus mutuos intereses.

Por secretaria se da un receso de quince minutos para la elaboración del acta correspondiente.

Siendo las 10h00 se da por reiniciada la junta y por secretaria se da lectura a la acta la que es aprobada por todos en todas y cada una de sus partes por así convenir a sus intereses.

Firmando para constancia.


Sra. María T. Centeno V.
PRESIDENTE


Srta. Ana Catalina Pabon Centeno
GERENTE GENERAL-SECRETARIA
SOCIA


Srta. María Angélica Pabon Centeno
SOCIA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

PABON CENTENO ANA CATALINA

CONTADOR:

CARRILLO ORTEGA GEORGINA OFIR

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/12/1997

FEC. CONSTITUCION:

23/12/1997

FEC. INSCRIPCION:

05/02/1998

FECHA DE ACTUALIZACION:

06/04/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DISEÑO DE ARTEFACTOS ELECTROMECANICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: LA PAZ Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Número: N30-62 Intersección: PAUL RIVET Edificio: JOSUETH GONZALES Piso: 1 Oficina: 1 Referencia ubicación: FRENTE A LA PARADA LA PAZ DE LA ECOVIA Telefono Trabajo: 022226968 Email: marlatecenteno@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES

* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA

* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

* DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION:

1 ZONA 9 PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Handwritten signature and circular notary seal of Notary Public Pablo Prius Tibe.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Stamp from the Regional Directorate of Internal Taxes (DIRECCION ZONAL B) with date 06 ABR 2017 and signature of the responsible person.

Usuario: GLGR021006 Lugar de emision: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 06/04/2017 13:59:55

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

RAZON: Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, adjunto a esta escritura la cédula de ciudadanía de la compareciente debidamente certificada.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBIBACION

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
APellidos y Nombres
PABON GENTRERO
ANA CATALINA
LUGAR DE NACIMIENTO
Columba
Zoroba
FECHA DE NACIMIENTO 1985-05-25
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 171515473-6

INSPIRACION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION INGENIERA

APellidos y Nombres DEL IACDE
PABON PEREZ LUNA ALBERTO
APellidos y Nombres DE LA MADRE
CENTENO VALERIANA MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2016-05-28
FECHA DE EXPIRACION
2028-05-28



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2015

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 21 de marzo de 2018 No: 0018462

Certifico que la (el) ciudadana (o):
Ana Catalina Pabon Gentrero

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: *1715154736*

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

[Signature]
EL SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

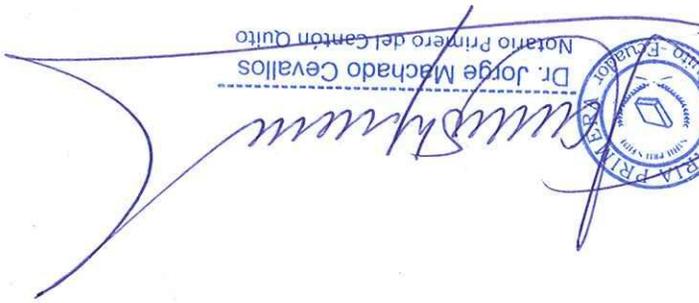
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fejas 03 III 2018 Un(es)



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó en la Notaría Primera a mi cargo, y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA HERNÁN GIRALDO Y ASOCIADOS CIA. LTDA. QUE OTORGA LA SEÑORITA MARIA ANGELICA PABON CENTENO, A FAVOR DE LA SEÑORITA ANA CATALINA PABON CENTENO, debidamente firmada y sellada en Quito a tres de julio del dos mil dieciocho.


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





Factura: 001-001-000005133



20181701005001932

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701005001932



MATRIZ	
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DEL 2018, (13:24)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-08-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	89867

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ VELOZ HILDA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707221436
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03784

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701005001932

MATRIZ	
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DEL 2018, (13:24)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-08-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	89867

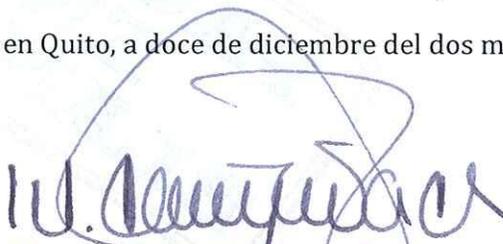
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ VELOZ HILDA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707221436
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03784

W. Campaña
NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN MARGINAL: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la **COMPAÑÍA HERNÁN GIRALDO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**, de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete, la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga la señorita **MARÍA ANGÉLICA PABÓN CENTENO**, a favor de la señorita **ANA CATALINA PABÓN CENTENO**, celebrada ante el Doctor Jorge Enrique Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, el tres de julio de dos mil dieciocho, en la cual la señorita **MARÍA ANGÉLICA PABÓN CENTENO** cede y transfiere tres mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una a favor de la señorita **ANA CATALINA PABÓN CENTENO**, ingresada en el Libro de Protocolos de la Notaría Quinta, actualmente a mí cargo. Firmada y sellada en Quito, a doce de diciembre del dos mil dieciocho.



(Firmado) Dr. Wilmer Campaña
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
BIANCO

TRÁMITE NÚMERO: 27046



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	146801
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	414
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /03/07/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HERNAN GIRALDO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ESCRITURA RECTIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL DMQ CON FECHA 28 DE ENERO DEL 2019..- LA CEDENTE MARIA ANGELICA PABON CENTENO TRANSFIERE 3000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA ANA CATALINA PABON CENTENO..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3255 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1997..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N°54-103

27046



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PRIMERA..... COPIA CERTIFICADA

Dé la Escritura de: RECTIFICACION Y ACLARATORIA DE LA CESION DE PARTICIONES

Otorgada por: SRTA. MARIA ANGELICA PABON CENTENO Y SRTA. ANA CATALINA

..... PABON CENTENO

.....

A favor de:

.....

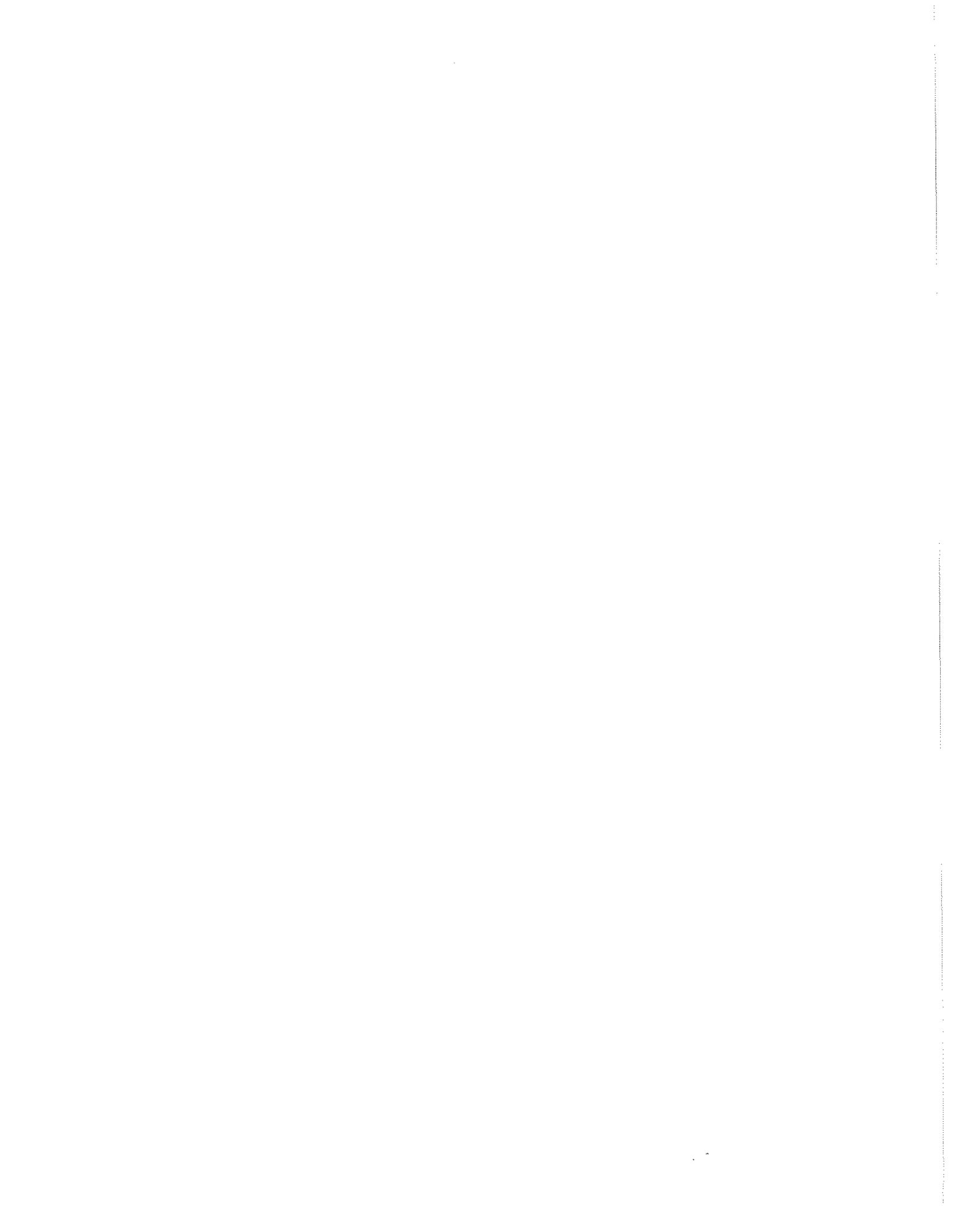
El.....

Parroquia:.....

Cuantía:..... INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 28 DE ENERO DE 2019

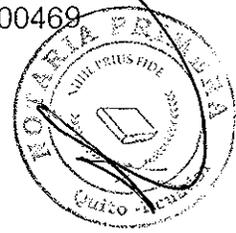
.....



Factura: 001-004-000074674



20191701001P00469

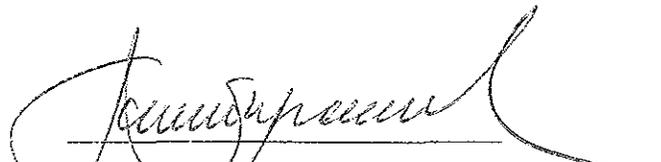


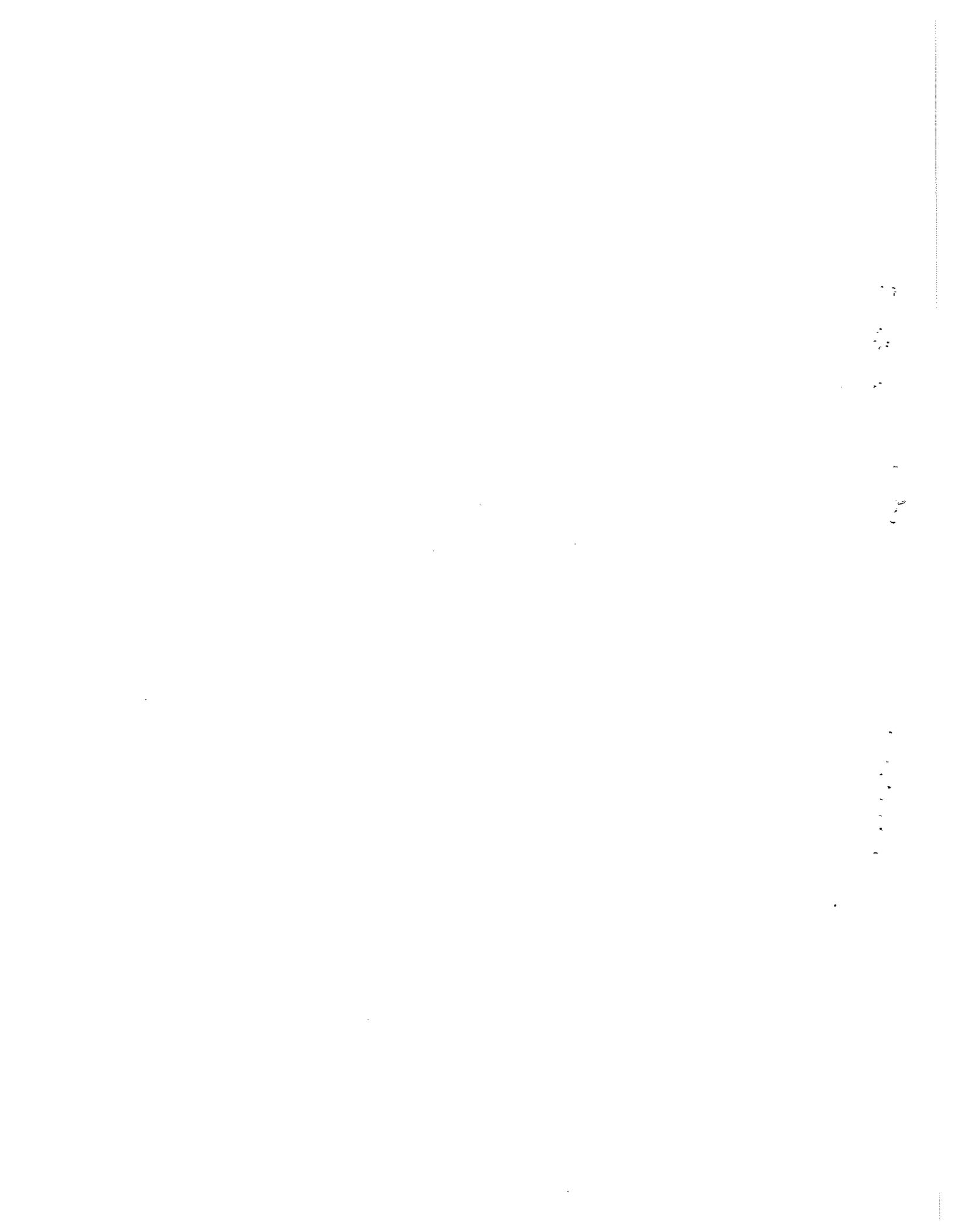
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701001P00469						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE ENERO DEL 2019, (9:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PABON CENTENO MARIA ANGELICA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1715154751	COLOMBIANA	CEDENTE	HILDA CECILIA SANCHEZ VELOZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PABON CENTENO ANA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715154736	COLOMBIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

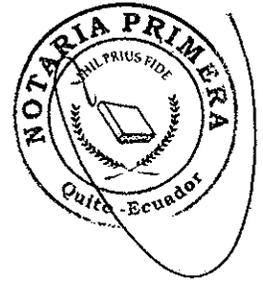

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2019-17-01. NOTARIA 01. P00469



RECTIFICACIÓN Y ACLARATORIA A LA CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES



QUE OTORGAN

LA SEÑORITA MARIA ANGELICA PABON CENTENO,
Y LA SEÑORITA ANA CATALINA PABON CENTENO

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

CEP

ESCRITURA NUMERO P0469.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, con plena capacidad, libertad y conocimiento,

comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte la **señorita MARIA ANGELICA PABON CENTENO**, en calidad de cedente, quien estará representada por su apoderada especial con procuración judicial **señora Hilda Cecilia Sánchez Veloz**, según documento habilitante, de estado civil casada, domiciliada en la urbanización la pampa, correo electrónico hilceci@hotmail.com, teléfono 0999939886, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión abogada en libre ejercicio profesional, mayor de edad; y, por otra parte comparece la **señorita ANA CATALINA PABON CENTENO**, de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Pasaje N 47 E 16-85 y Membrillo, Conjunto Terranova, Torre B, apartamento 302, de esta ciudad de Quito, teléfono 225290, correo electrónico, mariatecenteno@hotmail.com, por sus propios derechos, en calidad de Cesionaria.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, legalmente capaces ante la ley, a quienes conozco por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias debidamente certificadas por mí se agregan a la presente escritura como documentos habilitantes. Al efecto bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una rectificación y

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



aclaratoria a la cesión de participaciones sociales contenida en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este instrumento por una parte la señorita **MARIA ANGELICA PABON CENTENO**, en calidad de cedente, quien estará representada por su apoderada especial con procuración judicial señora **Hilda Cecilia Sánchez Veloz**, según documento habilitante, de estado civil casada, domiciliada en la urbanización la pampa, correo electrónico hilceci@hotmail.com, teléfono 0999939886, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión abogada en libre ejercicio profesional, mayor de edad; y, por otra parte comparece la señorita **ANA CATALINA PABON CENTENO**, de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Pasaje N 47 E 16-85 y Membrillo, Conjunto Terranova, Torre B, apartamento 302, de esta ciudad de Quito, teléfono 225290, correo electrónico, mariatecenteno@hotmail.com, por sus propios derechos, en calidad de Cesionaria, plenamente capaces para este acto; y, de acuerdo al acta de Junta General Extraordinaria Universal de socios de la empresa celebrada el día veinte y siete de Enero del dos mil diecinueve, la misma que se adjunta como documento habilitante, plenamente capaces para este acto.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- uno) La empresa Hernán Giraldo y Asociados Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Quinta del



cantón Quito, del doctor Edgar Patricio Terán Granda, el día cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. dos) Mediante escritura de cesión de participaciones sociales celebrada ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Quito de la abogada María Laura Delgado Viteri, de fecha veinte y siete de agosto del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veinte y tres de septiembre de dos mil catorce, la empresa Befel Cia. Ltda., en liquidación procedió a realizar la sesión de participaciones sociales en favor del señor Ing. Luis Alberto Pabon Pérez. Tres) Mediante escritura de cesión de participaciones sociales celebrada ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Quito de la abogada María Laura Delgado Viteri, de fecha veinte y siete de agosto del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veinte y cuatro de septiembre de dos mil catorce, la empresa Befel Cia. Ltda., en Liquidación procedió a realizar la cesión de participaciones sociales en favor de la señora María Temilda Centeno Valderrama. cuatro) Mediante escritura de cesión de participaciones sociales celebrada ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Quito de la abogada María Laura Delgado Viteri, de fecha veinte y siete de agosto del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veinte y cuatro de septiembre del dos mil catorce, el ingeniero Jesús María

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Beltrán Perdomo y otro procedieron a realizar la cesión de participaciones sociales en favor de la señora María Temilda Centeno Valderrama. Cinco) Mediante escritura de cesión de participaciones sociales celebrada ante la Notaria Primera del cantón Quito del doctor Jorge Machado Cevallos, veinte y siete de Marzo del dos mil dieciocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día diez de Abril del dos mil dieciocho, el ingeniero Luis Alberto Pabon Pérez y su cónyuge señora María Temilda Centeno Valderrama, procedieron a realizar la cesión de participaciones sociales en favor de la señorita Ana Catalina Pabon Centeno. seis) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de socios de la empresa celebrada el día veinte y siete de Enero del dos mil diecinueve, resolvió por unanimidad rectificar y aclarar la cesión de participaciones sociales por parte de la socia cedente señorita María Angélica Pabon Centeno, en favor de la socia cesionaria Ana Catalina Pabon Centeno, según escritura otorgada ante la Notaria Primera del cantón Quito del doctor Jorge Machado Cevallos de fecha tres de Julio del dos mil dieciocho.

TERCERA.- RECTIFICACION Y ACLARATORIA.- Con estos antecedentes anotados las comparecientes acuerdan rectificar y aclarar todo el contenido de la escritura de cesión de participaciones sociales celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, del doctor Jorge Machado Cevallos, de fecha tres de Julio del dos mil dieciocho, en lo relacionado con la cesión de

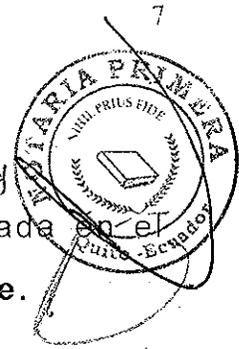
participaciones sociales realizada entre las señoritas María Angélica Pabon Centeno en calidad de cedente y en donde cede la totalidad de sus participaciones sociales consistentes en la cantidad de tres mil participaciones sociales de un dólar cada una; las mismas que dan un gran total de tres mil dólares estadounidenses en favor de la señorita Ana Catalina Pabon Centeno. **CUARTA.- ACEPTACION.-** De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro distribuido queda conformado de la siguiente manera

SOCIA	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
Ana Catalina Pabon Centeno	15.000	15.000
TOTAL	15.000	15.000

Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumento.- **Hasta aquí la minuta**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Minuta que está firmada por la abogada Hilda Sánchez, Matrícula Profesional número diecisiete – mil novecientos noventa y nueve – ciento dieciséis del Foro de Abogados.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Escritura No. 700469
conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.



F) SRA. HILDA CECILIA SÁNCHEZ VELOZ
C.C. 1707221436



F) SRTA. ANA CATALINA PABON CENTENO
C.C. 1715154736

Al notario
Jorge Machado Cevallos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES
 CÉDULA DE IDENTIDAD VENT
 APELLIDOS Y NOMBRES: PABON CENTENO ANA CATALINA
 LUGAR DE NACIMIENTO: Espejas
 COLORES: Espejas
 FECHA DE EMISIÓN: 1629-09-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 N.º: 171515473-6

INSTITUCIÓN SUPERIOR: INGENIERIA
 TÍTULO: INGENIERA
 NOMBRE: PABON NORSE LUIS ALBERTO
 CIVIL: CIVIL
 FECHA DE EMISIÓN: 2016-08-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-20

Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXEMCIÓN O PAGO DE MULTA
 Comité Popular y Referéndum 2018
 171515473-6 000 -0000
 PABON CENTENO ANA CATALINA
 4 USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0001
 5719753 05/07/2018 13:12:10

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en _____ Fojas _____ Util(es)
 Quito a, _____

Dr. Jorge Machado Cavallos
 Notario Primario del Cantón Quito

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: SANCHEZ JUAN

APellidos y Nombres de la Madre: VELOZ MORALES MARIA HERMELINDA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2017-11-08

Fecha de Expiración: 2027-11-08

14443V0442





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres: SANCHEZ VELOZ HILDA CECILIA

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

Guapulo

Fecha de Nacimiento: 1980-12-08

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Estado Civil: CASADO

Ullrich Rainer STAHL

Nº: 170722143-6





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2018

026 JUNTA Nº

026 - 010 NÚMERO

1707221436 CEDULA

SANCHEZ VELOZ HILDA CECILIA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

POMASQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 1




[Handwritten mark]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Útiles
 Quito a, 2018

[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707221436

Nombres del ciudadano: SANCHEZ VELOZ HILDA CECILIA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GUAPULO

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: STAHL ULLRICH RAINER

Fecha de Matrimonio: 6 DE MAYO DE 2006

Nombres del padre: SANCHEZ JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELOZ MORALES MARIA HERMELINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s)
que antecede(n) y que obra(n) en _____ foja(s) fue(ron)
materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico
que consta en: www.registrocivil.gob.ec
Quito a, _____ de _____ de 2019

Jorge Machado Cavallas
D. Jorge Machado Cavallas
Notario Primero del Cantón Quito



Información certificada a la fecha: 28 DE ENERO DE 2019

Emisor: CARMEN ELVIRA PAREDES YANEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-193-15610

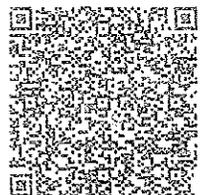


196-193-15610

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA EMPRESA DENOMINADA HERNAN GIRALDO Y ASOCIADOS S.A.
LTDA.



En la ciudad de Quito, a los veinte y siete días del mes de enero del dos mil diecinueve, siendo las 9h00 se reúnen en las oficinas de la empresa ubicadas en la avenida N47 BQ. B PB 302 E16 Los Membrillos, Conjunto Habitacional Terranova, las señoritas: Ana Catalina Pabon Centeno y María Angélica Pabon Pérez, representada por su apoderada general la señora María Temilda Centeno Valderrama, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa, decir que están presentes el 100% de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa, quienes deciden de manera libre y voluntaria en instalarse en junta general extraordinaria universal de socios siendo como sigue:

SOCIA	PARTICIPACIONES SUSCRITAS
Ana Catalina Pabon Centeno	12.000
María Angélica Pabon Centeno	3.000

TOTAL	15.000

Preside la Junta la señora María Centeno y actúa como secretaria la señorita Ana Catalina Pabon Centeno en sus calidades de Presidente y Gerente General de la empresa respectivamente.

Por secretaria se da lectura al orden del día:

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Rectificación y Aclaración sobre la Cesión de participaciones sociales, que realizo la socia señorita María Angélica Pabon Centeno, en favor de la señorita Ana Catalina Pabon Centeno.
- 3.- Aprobación del Acta.

Una vez leídos los puntos de orden del día se procede con el desarrollo de los mismos.

1.- CONSTATACION DEL QUORUM.- Una vez constatado el quórum por secretaria se realiza la aclaración de que los socios que se encuentran allí reunidos están debidamente informados sobre los puntos a tratarse en esta Junta de socios.

2.- RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE REALIZO LA SOCIA MARÍA ANGÉLICA PABON CENTENO, EN FAVOR DE LA SEÑORITA ANA CATALINA PABON CENTENO.

Acto seguido toma la palabra la señora María Centeno, quien manifiesta que el día 16 de junio del año 2018, la junta autorizo la cesión de participaciones sociales por parte de la socia señorita María Angélica Pabon Centeno, quien cedió la totalidad de sus participaciones sociales en favor de la socia señorita

Ana Catalina Pabon Centeno, consistentes en la cantidad de tres mil participaciones de un dólar cada una, dando un total de tres mil dólares estadounidenses.

Por lo tanto mociona que la presente junta de socios que está reunida en forma universal rectifique, aclare y apruebe la cesión de participaciones sociales realizada por parte de la socia María Angélica Pabon Centeno en favor de la señorita Ana Catalina Pabon Centeno.

Luego de algunas deliberaciones los presentes llegan a las siguientes resoluciones:

PRIMERA.- RESOLUCION.- Aceptar rectificar y aclarar la cesión de participaciones sociales realizadas por parte de la socia María Angélica Pabon Centeno, en la cantidad de tres mil participaciones de un dólar cada una las mismas que dan la cantidad de tres mil dólares estadounidenses; cesión realizada en favor de la señorita Ana Catalina Pabon Centeno.

El capital de la empresa quedara conformado de la siguiente manera:

SOCIA	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
Ana Catalina Pabon Centeno	15.000	15.000
TOTAL	15.000	15.000

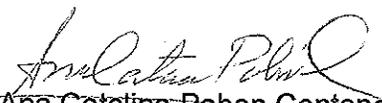
3.- APROBACION DEL ACTA.- Los presentes aprueban en forma unánime la presente acta en todas y cada una de sus partes por así convenir a sus mutuos intereses.

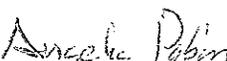
Por secretaria se da un receso de quince minutos para la elaboración del acta correspondiente.

Siendo las 10h00 se da por reiniciada la junta y por secretaria se da lectura al acta la que es aprobada por todos en todas y cada una de sus partes por así convenir a sus intereses.

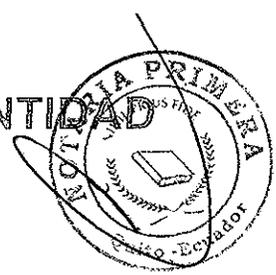
Firmando para constancia.


Sra. María T. Centeno V.
PRESIDENTE


Srta. Ana Catalina Pabon Centeno
GERENTE GENERAL-SECRETARIA
SOCIA


Srta. María Angélica Pabon Centeno
SOCIA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715154736

Nombres del ciudadano: PABON CENTENO ANA CATALINA



Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PABON PEREZ LUIS ALBERTO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: CENTENO VALDERRAMA MARIA TEMILDA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en _____ foja(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que constaren: www.registrocivil.gob.ec
Quito a, 28 DE MARZO DE 2016

Jorge Machado Cervillos
Dr. Jorge Machado Cervillos
Notario Primero del Cantón Quito



Ana Catalina Pabon Centeno

lu

Información certificada a la fecha: 28 DE ENERO DE 2019

Emisor: CARMEN ELVIRA PAREDES YANEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 194-193-17016



194-193-17016

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

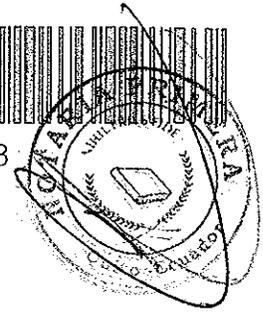
Documento firmado electrónicamente



Factura: 001-004-000074673



20191701001P00468



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701001P00468					
ACTO O CONTRATO:							
DELEGACIÓN PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE ENERO DEL 2019, (9:13)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PASON CENTENO MARIA ANGELICA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1715154751	COLOMBIANA	MANDANTE	MARIA TEMILDA CENTENO VALDERRAMA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANCHEZ VELOZ HILDA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707221436	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



2019-17-01. NOTARIA 01. P00468



DELEGACIÓN DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA SEÑORA MARÍA TEMILDA CENTENO VALDERRAMA,
EN CALIDAD DE APODERADA GENERAL DE LA
SEÑORITA MARÍA ANGÉLICA PABON CENTENO

EN FAVOR DE

ABG. HILDA CECILIA SANCHEZ VELOZ

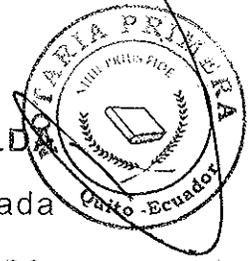
CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

CEP

ESCRITURA NUMERO P00468.

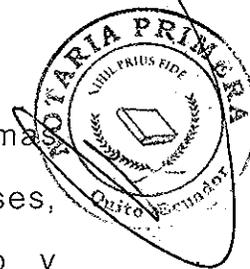
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **lunes veintiocho de enero del año dos mil diecinueve**, ante mí, el doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero del Cantón **Quito**, con plena capacidad, libertad y conocimiento, comparecen a la celebración de la presente escritura de



delegación de poder especial la señora: **MARÍA TEMILDA CENTENO VALDERRAMA**, en calidad de apoderada general de la señorita María Angélica Pabon Centeno, según consta del documento que se agrega, domiciliada en el Pasaje N 47 E 16-85 y Membrillo, Conjunto Terranova, Torre B, apartamento 302, de esta ciudad de Quito, teléfono 225290, correo electrónico, mariatecenteno@hotmail.com.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con separación de bienes, de profesión economista, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz ante la ley, a quien conozco por haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia debidamente certificada por mí se agrega a la presente escritura como documento habilitante. Al efecto bien instruida por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras publicas a su cargo, sírvase incorporar una de otorgamiento de delegación de poder especial de procuración judicial, conteniendo en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de delegación de poder especial la señora: María Temilda Centeno Valderrama, en calidad de apoderada general de la señorita María Angélica Pabon Centeno, la compareciente es de estado civil casada, con separación de bienes, de profesión economista, domiciliados en el Pasaje N.47 E 16-



85 y Membrillo, Conjunto Terranova, Torre B, apartamento 302, de esta ciudad de Quito, teléfono 225290, correo electrónico, mariatecenteno@hotmail.com, de nacionalidad colombiana, mayor de edad; plenamente capaz para este acto. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compareciente señora María Temilda Centeno Valderrama recibió a su favor un poder general de la señorita María Angélica Pabon Centeno, mediante escritura pública celebrada el día once de Septiembre del dos mil trece, ante el Notario Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito del Distrito Metropolitano. **TERCERA.- DELEGACION DE PODER.-** Con los antecedentes anotados la compareciente y en calidad que esta concurriendo a la celebración de esta escritura, delega un poder especial de procuración judicial en favor de la señora Hilda Cecilia Sanchez Veloz, abogada en libre ejercicio profesional con matrícula número 17-1999-116FCNJ, con la finalidad de que realice los siguientes actos y contratos: a) Asista con voz y voto a las Juntas Generales de socios sean de carácter universales, ordinarias y/o extraordinarias de la empresa denominada Hernán Giraldo y Asociados, en donde la mandataria mantiene participaciones; c) Queda autorizada de manera expresa la mandataria a firmar ante cualquier Notario Público del Distrito Metropolitano de Quito, la escritura pública de ratificación, ampliación y/o aclaratoria sobre la cesión de participaciones sociales realizada en favor de la señorita Ana Catalina Pabon Centeno, por la cantidad de



tres mil participaciones de un dólar cada una las mismas que dan un gran total de tres mil dólares estadounidenses, dentro de la empresa denominada Hernán Giraldo y Asociados Cia. Ltda., de la misma que es socia y que se realizo ante la Notaria Primera del cantón Quito, del doctor Jorge Machado Cevallos el día tres de Julio del dos mil dieciocho; c) La mandataria queda autorizada a firmar cualquier documento público y/o privado siempre y cuando esté relacionado con la cesión de participaciones sociales especificadas en el numeral b) de esta escritura y realizara todos los trámites necesarios hasta su total inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, provincia de Pichincha, domicilio principal de la empresa; d) así mismo, se autoriza a la Procuradora Judicial para que en nombre de su representada intervenga en todo lo acorde a lo señalado en nuestro Código Orgánico General De Procesos en su artículo cuarenta y tres, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; así mismo se reconoce todo lo señalado desde el artículo cuarto uno y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, de tal manera que la procuradora judicial, pueda desempeñar sus funciones y pueda firmar documentos, de cualquier naturaleza siempre y cuando sean en defensa de los intereses de la mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la celebración de esta clase de instrumentos. Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura



Escritura No. 700468

pública con todo el valor legal y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes. Minuta que está firmada por la abogada Hilda Sánchez, Matrícula Profesional número diecisiete – mil novecientos noventa y nueve – ciento dieciséis del Foro de Abogados.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo lo cual doy fe.**



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

f) SRA. MARÍA TEMILDA CENTENO VALDERRAMA

C.C. *1715154744*

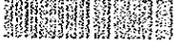
del notario

[Firma manuscrita]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



IDENTIFICACION
PRELIMINAR
CENTENO VALDERRAMA
MARIA TEMILDA
IDENTIFICACION
CANTON
QUITO
FECHA DE EMISION: 02/04/2011
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA
LUGAR DE NACIMIENTO:
RAMON



EXPOSICION

IDENTIFICACION
SUPERIOR
CANTON QUITO
VALDERRAMA MARÍA
CANTON QUITO
PROVINCIA QUITO
02/04/2011
02/04/2011



[Handwritten signatures]

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2011
2 DE ABRIL 2011

030
CANTON

030 - 280
NÚMERO

1715150744
CÉDULA

CENTENO VALDERRAMA MARIA TEMILDA
APELLIDOS Y NOMBRES

SIGNINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO
JUPURA PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION: 1
ZONA: 1



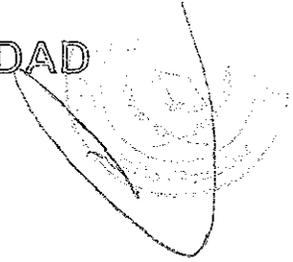
[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que CENTENO está
conforme con el original que los fue presentada
en _____ folios _____

[Handwritten signature]
[Notary seal]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715154744

Nombres del ciudadano: CENTENO VALDERRAMA MARIA TEMILDA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 29 DE AGOSTO DE 1957



Nacionalidad: COLOMBIANA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s)
que antecede(n) y que obra(n) a l... foja(s) fue(ron)
materializado(s) de la página web por soporte electrónico
que consta en: www.registrocivil.gob.ec
Quito e.

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PABON PEREZ LUIS ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 26 DE JULIO DE 2018

Nombres del padre: CENTENO CARLOS JULIO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: VALDERRAMA AMELIA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE ENERO DE 2019

Emisor: CARMEN ELVIRA PAREDES YANEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Primero del Cantón Quito

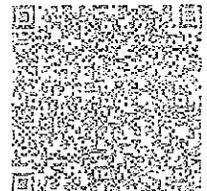
N° de certificado: 191-193-16136



191-193-16136

Ldo. Vicente Taiano G.

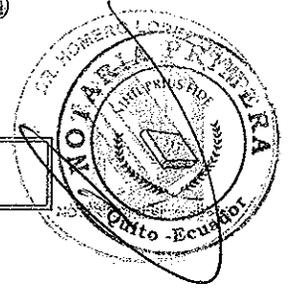
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



2013	17	01	26	P5182
------	----	----	----	-------

PODER GENERAL

QUE OTORGA

MARÍA ANGELICA PABON CENTENO

A FAVOR DE

MARIA TEMILDA CENTENO VALDERRAMA

Y

LUIS ALBERTO PABON PEREZ

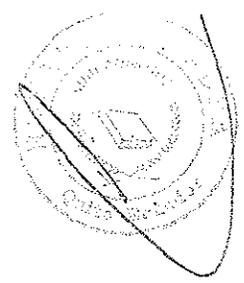
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

K.J.

MARIA PABON

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR HOMERO LOPEZ OBANDO, NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señorita MARÍA ANGÉLICA PABÓN CENTENO, por sus propios derechos, bien

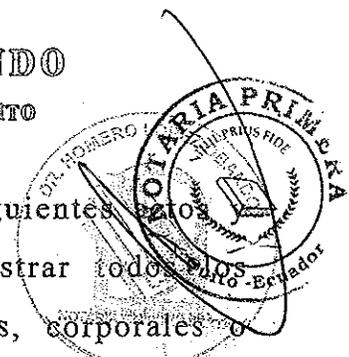


instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase autorizar e incluir la siguiente de poder general: PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga la presente escritura pública la señorita Maria Angélica Pabón Centeno con cédula de identidad uno siete uno cinco uno cinco cuatro siete cinco guión uno, colombiana, residente en el Ecuador, soltera, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito y hábil en derecho para obligarse y contratar. SEGUNDA: PODER GENERAL.- La otorgante confiere poder general de representación en favor de sus padres, Maria Temilda Centeno Valderrama, con cédula de ciudadanía numero uno siete uno cinco uno cinco cuatro siete cuatro guión cuatro, colombiana, residente en el Ecuador, casada con Luis Alberto Pabón Pérez y domiciliada en la ciudad de Quito; y a Luis Alberto Pabón Pérez con cédula de ciudadanía uno siete uno dos dos siete cero uno cuatro guión siete, colombiano, residente en el Ecuador, casado con Maria Temilda Centeno Valderrama y domiciliado en la ciudad de Quito, para que, actuando en forma individual o

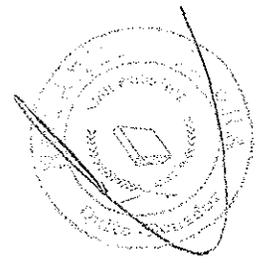


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



conjunta, puedan realizar a su nombre los siguientes actos, celebrar los siguientes contratos: a) Administrar todos los bienes de la mandante, muebles e inmuebles, corporales o incorporales, derechos y acciones; b) Vender, donar, enajenar de cualquier otro modo, gravar, hipotecar, preñar, arrendar y dar en anticresis los bienes de la mandante, sin ninguna limitación; c) Comprar bienes para la mandante; d) Aceptar herencias, legados y donaciones, con o sin beneficio de inventario; o repudiarlos; e) Girar y endosar cheques; f) Girar, aceptar, avalar y endosar letras de cambio; g) Suscribir, poner el visto bueno, avalar y endosar pagarés a la orden; h) Suscribir y transmitir de cualquier modo toda clase de títulos valores; i) Cobrar créditos y pagar deudas, suscribiendo los correspondientes documentos, recibos y descargos; j) Abrir cuentas corrientes o de ahorros, manejarlas, registrar firmas, realizar depósitos o retiros; manejar las cuentas que actualmente existan; cerrar cuentas; k) Abrir toda clase de depósitos o inversiones financieras, manejarlos, retirarlos, cobrar intereses; l) Suscribir toda clase de documentos de finiquito de obligaciones y derechos laborales, inclusive cobrar haberes, utilidades, fondos de reserva, etc.; m) Contratar seguros de vida, accidentes, gastos médicos, incendio, terremoto, daños, robo o de cualquier otra clase; presentar los reclamos que fueren del caso y cobrar las pertinentes indemnizaciones; pagar las primas y dar por terminados tales contratos; n) Manejar tarjetas de crédito, registrar firmas y pagar cuentas; o) Contraer obligaciones y adquirir derechos de cualquier clase; p) Constituir o fundar compañías, sociedades, fundaciones, corporaciones o cualquier otra clase de personas.

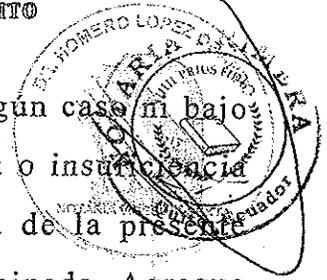


jurídicas y participar en los aumentos de capital de tales entidades; q) Actuar en Asambleas y Juntas Generales de socios, condueños, accionistas o miembros y adoptar, acordar y pactar resoluciones, obligaciones, derechos y descargos; r) Suscribir acciones o participaciones, pactar formas de pago, pagar obligaciones derivadas de tales suscripciones y recibir utilidades por ellas; s) Actuar en juicios y reclamaciones civiles, laborales, de inquilinato, tributarios, administrativos, penales y de cualquier otra clase; presentar y contestar demandas y reclamaciones administrativas, acusaciones particulares, denuncias, apelaciones, recursos, inclusive de casación y de hecho, memoriales, peticiones y alegatos; solicitar diligencias previas y providencias cautelares y preventivas. En las actuaciones judiciales, el mandatario tendrá las facultades previstas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; t) Actuar a nombre y en representación de la mandante ante autoridades administrativas, jurisdiccionales, universitarias, etc.; y, u) Gestionar, solicitar y obtener para la mandante su inscripción y/o matriculación en universidades o cualquier otro tipo de instituto de educación superior, gestionar para el créditos educativos (directamente en los institutos de educación superior o en el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo), gestionar becas existentes, pensiones diferenciadas y demás beneficios posibles de obtener para la educación superior del mandante. Los mandatarios podrán delegar este poder, total o parcialmente, reservándose o no para sí las facultades delegadas. En fin, es deseo y voluntad de la mandante que sus mandatarios tengan todas las facultades para que la representen como si fuera ella mismo, sin limitación



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



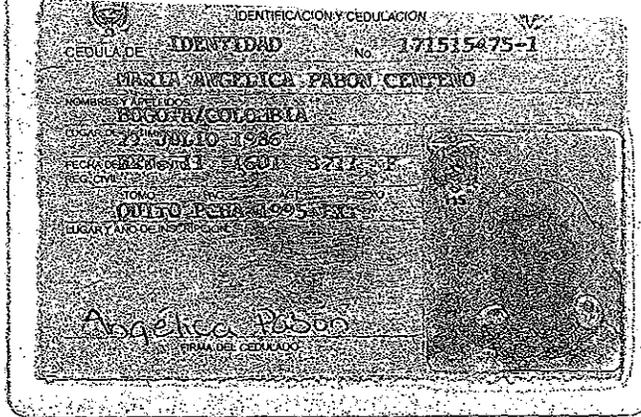
de ninguna naturaleza; en consecuencia, en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia se le podrá esgrimir falta o insuficiencia de poder. TERCERA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura pública, por su naturaleza, es indeterminada. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas necesarias para asegurar la plena validez y efectos del presente instrumento. (Firmado) doctora Mariela Jervis, portadora de la matrícula profesional número mil setecientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Loja.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Angélica Pabón



f) Srta. María Angélica Pabón Centeno
c.i. 171515475 - 1

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Angelica Pabon
171515475-1



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

17 SEP 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
CANTON QUITO



se otor...

...gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga María Angélica Pabón Centeno a favor de María Temilda Centeno Valderrama y Luis Alberto Pabón Pérez.- Firmada y sellada en Quito, 12 de septiembre del 2013 Quito - Ecuador



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten mark]



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA DELEGACION DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA MARÍA TEMILDA CENTENO VALDERRAMA, EN CALIDAD DE APODERADA GENERAL DE LA SEÑORITA MARÍA ANGÉLICA PABON CENTENO EN FAVOR DE LA ABG. HILDA CECILIA SANCHEZ VELOZ que antecede, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintiocho de enero del año dos mil diecinueve.


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

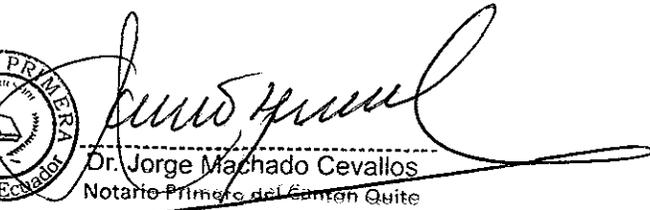
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA RECTIFICACIÓN Y ACLARATORIA A LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE OTORGAN LA SEÑORITA MARIA ANGELICA PABON CENTENO, Y LA SEÑORITA ANA CATALINA PABON CENTENO, que antecede, debidamente firmada y sellada en Quito a veintiocho de enero del dos mil diecinueve.

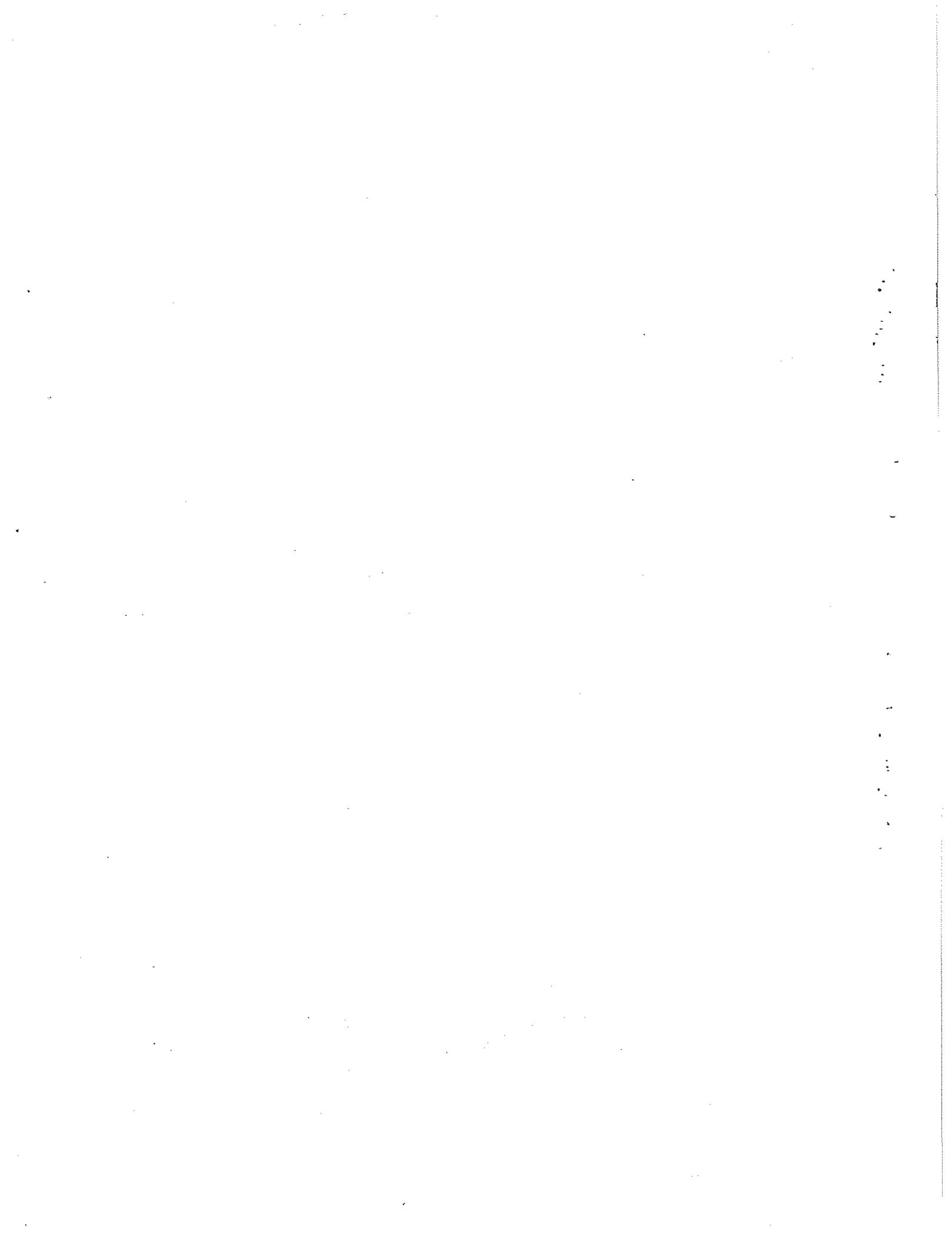




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Razón: Tomé razón de la RECTIFICACIÓN Y ACLARATORIA A LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES que antecede, al margen de la matriz de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de fecha tres de julio del dos mil dieciocho, otorgada en esta Notaría, Quito a veintiocho de enero del año dos mil diecinueve



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





Factura: 001-001-000006771



20191701005000499

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701005000499

MATRIZ	
FECHA:	2 DE ABRIL DEL 2019, (8:40)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-08-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 00089867

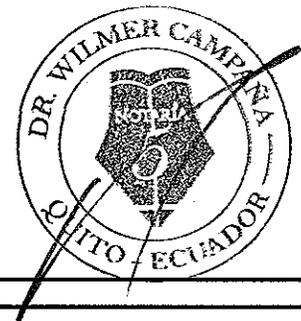
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ VELOZ HILDA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707221436
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACIÓN Y ACLARATORIA A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00469

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

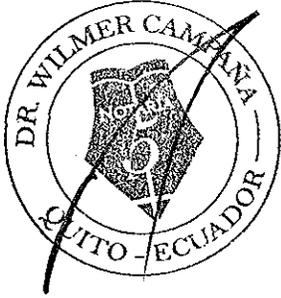
RAZÓN MARGINAL N° 20191701005000499



MATRIZ	
FECHA:	2 DE ABRIL DEL 2019, (8:40)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-08-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 00089867

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ VELOZ HILDA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707221436
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACIÓN Y ACLARATORIA A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00469

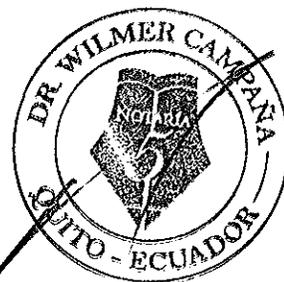


W. Campana

NOTARIO WILMER ROGELIO CAMPANA CHAVEZ
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía **HERNÁN GIRALDO Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA,** de cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete, la Escritura Pública de **RECTIFICACIÓN Y ACLARATORIA A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES,** que otorgan las señoritas **MARÍA ANGÉLICA PABÓN CENTENO Y ANA CATALINA PABÓN CENTENO,** en la cual acuerdan rectificar y aclarar el contenido de la escritura de cesión de participaciones sociales a favor de la señora **ANA CATALINA PABÓN CENTENO,** celebrada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, el veinte y ocho de enero de dos mil diecinueve, en los términos y condiciones contenidos en dicho instrumento, ingresada en el Libro de Protocolos de la Notaría Quinta, actualmente a mí cargo. Firmada y sellada en Quito, a dos de abril del dos mil diecinueve.


(Firmado) Dr. Wilmer Campaña
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 27046



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	146801
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	414
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /03/07/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HERNAN GIRALDO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ESCRITURA RECTIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL DMQ CON FECHA 28 DE ENERO DEL 2019..- LA CEDENTE MARIA ANGELICA PABON CENTENO TRANSFIERE 3000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA ANA CATALINA PABON CENTENO..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3255 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1997..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



Handwritten notes at the top of the page, including a date and possibly a name.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or a series of entries.

Second main section of handwritten text, continuing the list or entries.

Final section of handwritten text at the bottom of the page.

Vertical handwritten text on the right margin, possibly a page number or reference.